

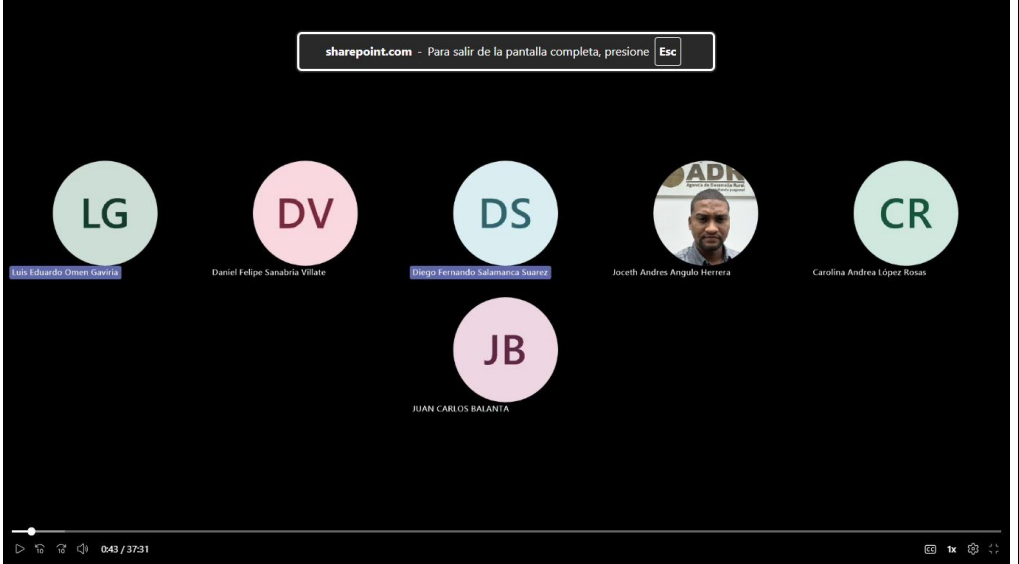
	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	VICEPRESIDENCIA DE INTEGRACION PRODUCTIVA - VIP				
TERRITORIAL:	UNIDAD TECNICA TERRITORIAL No. 9				
COMITÉ:	CTGL APROBACIÓN DE PROPONENTES PARA TDR 001 Y 003 DE PIDAR 680 DE 2024				
FECHA DE REUNIÓN:	30	JUNIO	2026	HORA:	05:30 P.M.

ACTA No. 10

OBJETIVO:	Realizar la presentación de los resultados obtenidos durante las mesas técnicas de evaluación adelantadas para los procesos de selección correspondientes a los Términos de Referencia No. 001 y No. 003 del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) No. 680 de 2024, mediante la revisión de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y documentales de las propuestas presentadas por los oferentes, con el propósito de someter a consideración del Comité Técnico de Gestión Local la aprobación de los proponentes que obtuvieron la mayor calificación de conformidad con los criterios establecidos en los respectivos Términos de Referencia. Así mismo, dejar constancia de las observaciones presentadas por la organización ejecutora respecto a la importancia de la experiencia de los oferentes en el territorio de ejecución del proyecto, analizar el alcance jurídico de dichas observaciones conforme a los lineamientos institucionales impartidos por la Agencia de Desarrollo Rural y adoptar las decisiones correspondientes para continuar con los procesos contractuales, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad entre oferentes y observancia de las condiciones previamente establecidas en la convocatoria.
PARTICIPANTES:	Por parte de la Organización Ejecutora - Juan Carlos Balanta – Representante Legal Asociación Sangre de Campeones. Por parte del Nivel Central - Diego Fernando Salamanca Suárez – Abogado, Vicepresidencia de Gestión Contractual. - Daniel Felipe Sanabria Villate – Vicepresidencia de Integración Productiva.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

	Por parte de la Unidad Técnica Territorial No. 9 • Carolina Andrea López Rosas – Directora UTT No. 9. • Luis Eduardo Omen Gaviria – Apoyo a la Supervisión PIDAR 680 de 2024. • Joceth Andrés Angulo Herrera – Apoyo Documental UTT No. 9.
ASISTENTES:	

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Instalación del Comité Técnico de Gestión Local.
- 2) Presentación de los participantes.
- 3) Contextualización de las mesas técnicas realizadas para la evaluación de los oferentes.
- 4) Presentación de los resultados de evaluación del Término de Referencia No. 001.
- 5) Deliberación y aprobación del proponente seleccionado para el Término de Referencia No. 001.
- 6) Presentación de los resultados de evaluación del Término de Referencia No. 003.
- 7) Deliberación y aprobación del proponente seleccionado para el Término de Referencia No. 003.
- 8) Compromisos.
- 9) Cierre de la reunión.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

Microsoft Teams

CTGL APROBACIÓN DE PROPONENTES PARA TDR 001 Y 003 DE PIDAR 680 D...

2026-06-30 22:40 UTC

Recorded by
Luis Eduardo Omen
Gaviria

Organized by
Luis Eduardo Omen
Gaviria

001 / 37:31

1x

1). Instalación del comité.

La sesión del Comité Técnico de Gestión Local fue instalada por Luis Eduardo Omen Gaviria, apoyo a la supervisión del PIDAR 680 de 2024 de la Unidad Técnica Territorial No. 9, quien dio la bienvenida a los asistentes y verificó la participación de los representantes de la organización ejecutora, del Nivel Central y del equipo de la Unidad Técnica Territorial. Una vez confirmada la asistencia de los integrantes convocados, informó que el propósito principal de la reunión consistía en presentar al Comité los resultados obtenidos durante las mesas técnicas previamente desarrolladas para la evaluación de las propuestas presentadas

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

dentro de los procesos de selección correspondientes a los Términos de Referencia No. 001 y No. 003 del PIDAR 680 de 2024.

Explicó que dichas mesas técnicas fueron desarrolladas con la participación de la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9, el apoyo a la supervisión del proyecto, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Integración Productiva y el representante legal de la organización ejecutora, escenarios en los cuales se efectuó una revisión integral de cada una de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la documentación jurídica, financiera y técnica exigida, así como la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los respectivos Términos de Referencia.

Indicó igualmente que el Comité tendría como finalidad conocer el consolidado de las evaluaciones realizadas, resolver las observaciones que pudieran presentarse durante la sesión y, finalmente, adoptar la decisión correspondiente respecto a la aprobación de los proponentes que obtuvieron la mayor puntuación dentro de cada uno de los procesos de selección, permitiendo así continuar con las etapas contractuales previstas para la ejecución del proyecto.

2). Presentación de Participantes.

Como segundo punto del orden del día, Luis Eduardo Omen Gaviria solicitó a los asistentes realizar su presentación, con el propósito de dejar constancia de las personas que participarían en la sesión y de las dependencias que acompañaban el proceso de evaluación de los Términos de Referencia del PIDAR 680 de 2024.

La doctora **Carolina Andrea López Rosas**, en su calidad de directora de la Unidad Técnica Territorial No. 9, realizó su presentación en representación de la Agencia de Desarrollo Rural, manifestando su participación como responsable de la supervisión del proyecto y de la adopción de las decisiones institucionales que serían sometidas a consideración durante el Comité Técnico de Gestión Local.

Posteriormente intervino el señor **Juan Carlos Balanta**, quien participó en calidad de representante legal de la Asociación Sangre de Campeones, organización ejecutora del PIDAR 680 de 2024, manifestando que asistiría al comité con el fin de participar en la revisión de los resultados de evaluación de los oferentes y ejercer la representación de la organización durante la toma de decisiones relacionadas con los procesos contractuales objeto de la reunión.

Por parte del Nivel Central realizaron su presentación el doctor **Diego Fernando Salamanca Suárez**, abogado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, quien acompañó el proceso desde el componente jurídico, y el ingeniero **Daniel Felipe Sanabria Villate**, delegado de la Vicepresidencia de Integración Productiva, quien participó en el acompañamiento técnico y en la verificación de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los respectivos Términos de Referencia.

Finalmente, por la Unidad Técnica Territorial No. 9 participaron **Luis Eduardo Omen Gaviria**, apoyo a la supervisión del PIDAR 680 de 2024, responsable de la coordinación técnica del comité y de la presentación de los resultados obtenidos durante las mesas de evaluación, así como **Joceth Andrés Angulo Herrera**, apoyo documental de la UTT No. 9, encargado del acompañamiento documental y de la elaboración del acta correspondiente.

Con la participación de los asistentes se verificó la conformación del Comité Técnico de Gestión Local, constatándose la presencia de los representantes de la organización ejecutora, del Nivel Central y de la Unidad Técnica Territorial, garantizando el acompañamiento técnico, jurídico, administrativo y documental requerido para adelantar la sesión y adoptar las decisiones correspondientes frente a los procesos de selección objeto de análisis.

3.Contextualización de las mesas técnicas realizadas para la evaluación de los oferentes.

Antes de iniciar la presentación de los resultados de evaluación, Luis Eduardo Omen Gaviria realizó una contextualización del trabajo desarrollado previamente al Comité Técnico de Gestión Local, informando que, con el propósito de garantizar la transparencia y el adecuado desarrollo de los procesos contractuales del PIDAR 680 de 2024, se llevaron a cabo dos mesas técnicas de evaluación en las que participaron representantes de la Unidad Técnica Territorial No. 9, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Integración Productiva y la organización ejecutora.

Explicó que dichos espacios permitieron efectuar una revisión integral de las propuestas presentadas para los Términos de Referencia No. 001 y No. 003, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y documentales exigidos en cada proceso de contratación.

Durante las mesas técnicas se realizó el análisis de la documentación presentada por cada uno de los oferentes, revisando aspectos relacionados con la capacidad jurídica, los antecedentes disciplinarios y fiscales, la información financiera, la experiencia acreditada, el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los respectivos Términos de Referencia.

Se informó igualmente que las observaciones identificadas durante la primera revisión fueron comunicadas oportunamente a los proponentes cuando correspondía, permitiendo la presentación de los documentos susceptibles de subsanación dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Luis Eduardo Omen Gaviria indicó que el propósito del Comité no consistía en realizar una nueva evaluación de las propuestas, sino en presentar el consolidado de los resultados obtenidos durante las mesas técnicas, exponer las conclusiones alcanzadas por el equipo evaluador y someter a consideración de los integrantes del Comité la aprobación de los

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

proponentes que obtuvieron la mayor calificación conforme a los criterios previamente definidos en los Términos de Referencia.

De igual manera, recordó que todas las actuaciones adelantadas durante el proceso de evaluación fueron desarrolladas bajo los principios de transparencia, objetividad e igualdad entre los oferentes, respetando estrictamente las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria, razón por la cual las decisiones que serían adoptadas durante la sesión tendrían como fundamento exclusivo los resultados consolidados de la evaluación técnica, jurídica y financiera realizada previamente.

4. Presentación de los resultados de evaluación del Término de Referencia No. 001.

Como siguiente punto del orden del día, Luis Eduardo Omen Gaviria presentó al Comité Técnico de Gestión Local los resultados obtenidos durante las mesas técnicas de evaluación correspondientes al Término de Referencia No. 001, cuyo objeto contractual corresponde al suministro de los bienes contemplados dentro del componente de insumos, maquinaria y equipos previstos para la ejecución del PIDAR 680 de 2024.

Al iniciar la exposición, recordó que previamente al desarrollo del presente Comité se realizaron dos mesas técnicas de evaluación, en las cuales participaron representantes de la Unidad Técnica Territorial No. 9, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Integración Productiva y la organización ejecutora. En dichos espacios se efectuó una revisión integral de las propuestas presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia.

Informó que, durante la primera mesa técnica, uno de los proponentes presentó algunas observaciones relacionadas con documentos susceptibles de subsanación, específicamente respecto a la actualización de los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, así como la actualización de la certificación de la cuenta bancaria requerida dentro del proceso.

Indicó que dichas observaciones fueron comunicadas oportunamente al proponente, quien remitió la documentación solicitada dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, permitiendo verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para continuar participando en el proceso de selección.

Precisó que, una vez revisada la información allegada mediante correo electrónico, el equipo evaluador determinó que la totalidad de los documentos requeridos fueron aportados en debida forma, razón por la cual el oferente superó satisfactoriamente la etapa de subsanación y fue habilitado para continuar en la evaluación de los criterios ponderables junto con el segundo proponente participante.

Superada la etapa de verificación documental, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas conforme a los factores de ponderación previamente establecidos en los Términos de Referencia, actividad que fue desarrollada conjuntamente por el equipo técnico

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

y jurídico con el acompañamiento de los delegados del Nivel Central y del representante de la organización ejecutora.

Durante la socialización de los resultados, Luis Eduardo Omen Gaviria proyectó la matriz consolidada de evaluación, explicando que en ella se encontraban registrados los resultados obtenidos por cada uno de los proponentes frente a los diferentes criterios de calificación definidos para el proceso.

En ese sentido, informó que el **Consorcio CGE 2026-1** obtuvo una calificación total de **cincuenta (50) puntos**, mientras que la empresa **Aro Soluciones e Ingeniería S.A.S.** alcanzó una calificación de **cuarenta y cinco (45) puntos**, resultados derivados de la aplicación objetiva de los criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia.

Se explicó que la diferencia entre ambas propuestas no obedecía al incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de alguno de los oferentes, toda vez que ambos acreditaron el cumplimiento de las exigencias jurídicas, financieras y técnicas requeridas para participar en el proceso. La diferencia obedecía exclusivamente a la asignación de puntajes obtenidos en los factores ponderables definidos previamente para la evaluación de las propuestas.

Durante la presentación se presentó una dificultad temporal relacionada con la visualización de la matriz proyectada por parte del representante legal de la organización ejecutora, situación que fue solucionada mediante la reanudación de la proyección compartida. Una vez restablecida la visualización, Luis Eduardo Omen Gaviria retomó la explicación de los resultados, reiterando que la evaluación había sido realizada conforme a los parámetros establecidos en los Términos de Referencia y a las verificaciones efectuadas durante las mesas técnicas.

Finalmente, manifestó que el consolidado presentado al Comité correspondía al resultado definitivo de la evaluación técnica, jurídica, financiera y documental realizado por el equipo evaluador, razón por la cual el siguiente punto de la reunión consistiría en conocer las observaciones de los integrantes del Comité y someter a consideración la aprobación del proponente que obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso de selección.

5. Deliberación y aprobación del proponente para el Término de Referencia No. 001.

Finalizada la presentación del consolidado de la evaluación, Luis Eduardo Omen Gaviria abrió el espacio para que los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local formularan las observaciones y consideraciones que estimaran pertinentes respecto de los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación del Término de Referencia No. 001.

En representación de la organización ejecutora intervino el señor **Juan Carlos Balanta**, quien manifestó que comprendía el resultado obtenido como consecuencia de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia; sin embargo, consideró pertinente dejar consignada una observación relacionada con uno de los factores de ponderación utilizados durante el proceso.

Explicó que, desde la etapa de estructuración de los Términos de Referencia, la organización había propuesto otorgar una mayor valoración a la experiencia acreditada por los oferentes dentro del territorio de ejecución del proyecto, particularmente en los municipios de Miranda, Corinto, Padilla, Caloto y Florida, criterio que fue incorporado dentro de la matriz de evaluación con el propósito de reconocer el conocimiento previo de las dinámicas sociales, productivas y territoriales de la zona de intervención.

Manifestó que la intención de la organización no era desconocer el resultado de la evaluación adelantada por el equipo técnico ni modificar las reglas del proceso una vez culminada la valoración de las propuestas, sino expresar la importancia que reviste para los beneficiarios del proyecto que el futuro contratista conozca las condiciones particulares del territorio donde se desarrollarán las actividades.

Durante su intervención recordó experiencias presentadas en procesos anteriores, en los cuales algunos contratistas provenientes de otras regiones del país evidenciaron dificultades para adaptarse a las condiciones geográficas, sociales y de orden público existentes en el norte del departamento del Cauca, situación que generó retrasos en la ejecución de actividades y limitaciones para el desarrollo de acompañamientos presenciales a las comunidades beneficiarias.

Indicó que la organización consideraba fundamental que las empresas contratistas comprendieran previamente las particularidades del territorio, las dinámicas propias de las comunidades afrodescendientes asentadas en la zona de influencia del proyecto y las condiciones logísticas necesarias para garantizar una adecuada ejecución contractual.

En ese mismo sentido señaló que dicha solicitud obedecía igualmente al enfoque diferencial que caracteriza la intervención del proyecto, indicando que las comunidades beneficiarias pertenecen a territorios colectivos afrodescendientes, circunstancia que exige un conocimiento adecuado de sus prácticas organizativas, usos, costumbres y formas de relacionamiento comunitario.

Precisó que este criterio fue promovido por la organización desde la construcción de los Términos de Referencia precisamente para favorecer la participación de oferentes con experiencia demostrada en el territorio, razón por la cual solicitó al Comité analizar la posibilidad de otorgar una mayor relevancia a este aspecto durante la definición del proponente seleccionado.

Una vez escuchada la intervención del representante legal de la organización, la doctora **Carolina Andrea López Rosas**, Directora de la Unidad Técnica Territorial No. 9, manifestó que comprendía plenamente la preocupación expresada por la organización ejecutora y reconocía la importancia de contar con contratistas que conocieran las condiciones propias del territorio; no obstante, recordó que el Comité se encontraba adelantando una etapa posterior al proceso de evaluación, razón por la cual las decisiones debían adoptarse con fundamento en los resultados obtenidos mediante la aplicación de los criterios previamente definidos en los Términos de Referencia.

En ese sentido, indicó que los porcentajes asignados a cada criterio de evaluación fueron concertados durante la estructuración del proceso contractual, incorporados formalmente en los Términos de Referencia y puestos en conocimiento de todos los posibles oferentes mediante la correspondiente publicación, garantizando la igualdad de condiciones para la participación.

Por tal motivo señaló que la Administración no contaba con facultades para modificar los criterios de ponderación o alterar el resultado de la evaluación una vez culminado el procedimiento, ya que ello implicaría desconocer las reglas previamente establecidas para todos los participantes y afectar el principio de selección objetiva que orienta los procesos contractuales adelantados por la Agencia de Desarrollo Rural.

Con el propósito de complementar el análisis jurídico de la situación planteada, la directora concedió el uso de la palabra al doctor **Diego Fernando Salamanca Suárez**, delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

El doctor Salamanca explicó que, desde el punto de vista jurídico, resultaba necesario diferenciar entre los requisitos habilitantes y los factores ponderables contemplados en los Términos de Referencia.

Precisó que los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que permiten a un oferente participar dentro del proceso de selección, mientras que los factores ponderables constituyen criterios destinados exclusivamente a establecer un orden de elegibilidad entre las propuestas que previamente han cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos.

Indicó que, para el caso objeto de análisis, ambos oferentes superaron satisfactoriamente la etapa de habilitación, razón por la cual la selección debía efectuarse exclusivamente con fundamento en la puntuación obtenida mediante la aplicación de los criterios de evaluación previamente establecidos.

Manifestó igualmente que la experiencia acreditada dentro del territorio fue incorporada como un criterio ponderable, permitiendo reconocer un mayor puntaje a quienes demostraran dicho requisito; sin embargo, ello no significaba que este aspecto pudiera prevalecer sobre el resultado final obtenido de la sumatoria de todos los factores de evaluación.

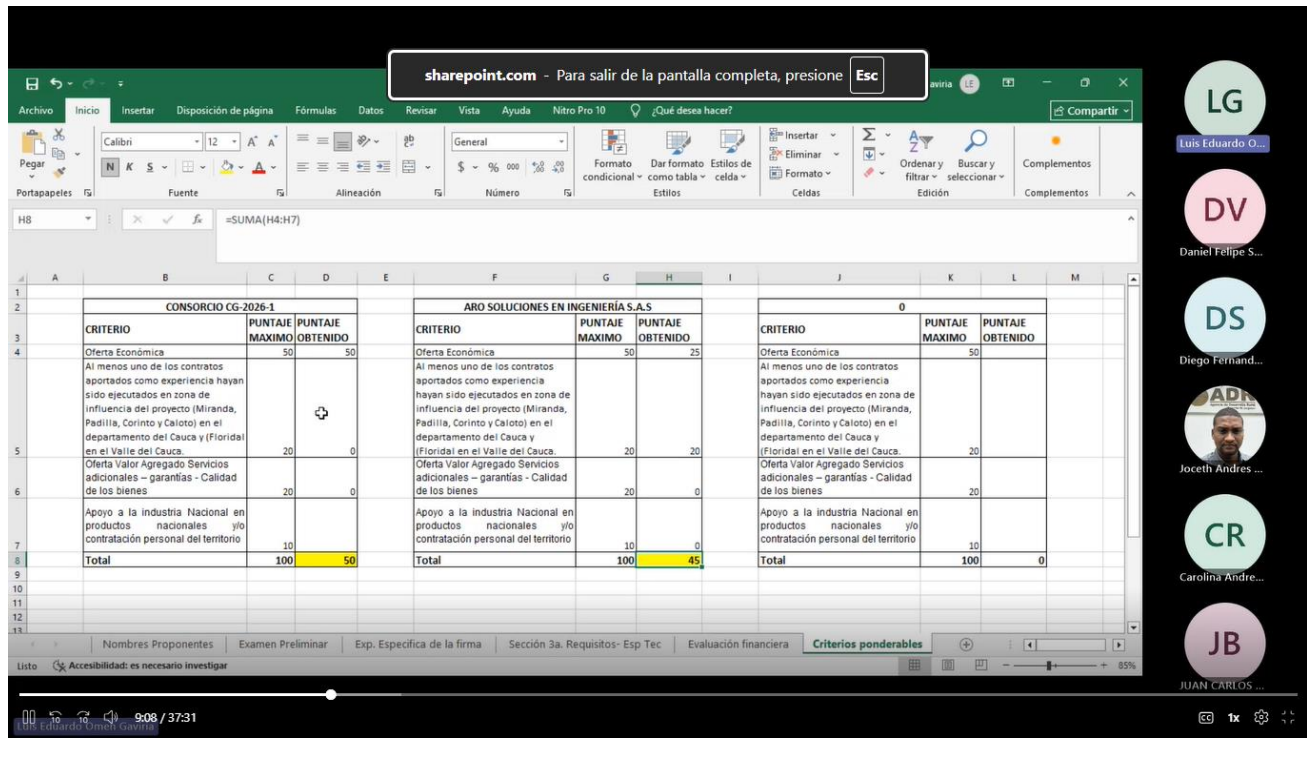
Añadió que modificar el resultado una vez aplicada la matriz de evaluación implicaría desconocer los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación, además de generar un riesgo jurídico para el proceso, toda vez que las reglas de evaluación no pueden alterarse una vez cerrada la convocatoria y conocidas las propuestas.

No obstante, el delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual reconoció la validez de las preocupaciones expuestas por la organización ejecutora frente al conocimiento del

territorio y recomendó adoptar una medida que permitiera atender dicha necesidad sin afectar la legalidad del procedimiento adelantado.

En ese sentido, recomendó que, una vez surtido el proceso de aprobación del proponente seleccionado y antes de la suscripción del contrato, la organización ejecutora convocara al oferente favorecido a una reunión presencial en el territorio, con el propósito de socializar las condiciones particulares del proyecto, las características sociales y culturales de la población beneficiaria, las condiciones logísticas para la ejecución de las actividades y los compromisos que asumiría durante la ejecución contractual.

Indicó que dicho espacio permitiría verificar la disposición del contratista para desarrollar adecuadamente las obligaciones contractuales y fortalecer el proceso de articulación con la organización ejecutora, garantizando una ejecución acorde con las necesidades del territorio, sin afectar la objetividad del proceso de selección.



sharepoint.com - Para salir de la pantalla completa, presione **Esc**

CONSORCIO CG-2026-1				ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S				0			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
Oferta Económica	50	50		Oferta Económica	50	25		Oferta Económica	50		
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20	0		Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20	20		Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20		
Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20	0		Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20	0		Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20		
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10			Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	0		Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10		
Total	100	50		Total	100	45		Total	100	0	

9:08 / 37:31

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

CONSORCIO CG-2026-1				ARO SOLUCIONES EN INGENIERÍA S.A.S			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
Oferta Económica	50	50		Oferta Económica	50	25	
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Floralda en el Valle del Cauca.	20	0		Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Floralda en el Valle del Cauca.	20	20	
Oferta Valor Agregado Servicios adicionales – garantías - Calidad de los bienes	20	0		Oferta Valor Agregado Servicios adicionales – garantías - Calidad de los bienes	20	0	
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10			Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	0	
Total	100	50		Total	100	45	

Aprobación del proponente seleccionado para el Término de Referencia No. 001.

Una vez concluida la intervención del componente jurídico y atendidas las aclaraciones efectuadas por la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9, Luis Eduardo Omen Gaviria agradeció las observaciones realizadas por los integrantes del Comité y destacó que las recomendaciones formuladas durante la sesión fortalecían el proceso contractual y permitían atender las particularidades propias del territorio sin desconocer el marco jurídico que rige los procesos de selección adelantados por la Agencia de Desarrollo Rural.

En ese sentido, manifestó que las observaciones presentadas por la organización ejecutora serían incorporadas en la presente acta como parte integral del desarrollo del Comité, dejando constancia de la importancia de fortalecer el relacionamiento entre el futuro contratista y las comunidades beneficiarias del proyecto antes del inicio de la ejecución contractual.

Así mismo, acogió la recomendación formulada por el delegado de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, consistente en promover un espacio de articulación entre la organización ejecutora y el proponente seleccionado, con el fin de socializar las condiciones particulares del territorio, el contexto social y productivo del área de intervención, así como las responsabilidades y expectativas relacionadas con la adecuada ejecución del objeto contractual.

Posteriormente, Luis Eduardo Omen Gaviria recordó que la matriz de evaluación presentada correspondía al resultado definitivo obtenido durante las mesas técnicas desarrolladas previamente, las cuales fueron adelantadas con el acompañamiento de la Unidad Técnica Territorial No. 9, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Integración Productiva y el representante legal de la organización ejecutora, verificándose en todas las etapas el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En consecuencia, sometió a consideración del Comité la aprobación del resultado obtenido para el Término de Referencia No. 001, conforme a la matriz de evaluación consolidada, en la cual el **Consorcio CGE 2026-1** obtuvo una calificación total de cincuenta (50) puntos, superando a la propuesta presentada por **Aro Soluciones e Ingeniería S.A.S.**, que alcanzó cuarenta y cinco (45) puntos.

En representación de la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9, la doctora **Carolina Andrea López Rosas** manifestó su conformidad con el procedimiento adelantado y expresó que, de acuerdo con el análisis realizado durante las mesas técnicas y las aclaraciones efectuadas durante el Comité, aprobaba la evaluación correspondiente al Término de Referencia No. 001 y el resultado consignado en la matriz de calificación, al evidenciar que el proceso se desarrolló conforme a las condiciones previamente establecidas en los Términos de Referencia y a los lineamientos institucionales de la Agencia de Desarrollo Rural.

Seguidamente, **Luis Eduardo Omen Gaviria** consultó al representante legal de la organización ejecutora si existía conformidad con la decisión propuesta.

El señor **Juan Carlos Balanta**, en representación de la Asociación Sangre de Campeones, manifestó que, atendiendo las aclaraciones jurídicas realizadas durante la sesión y acogiendo la recomendación de efectuar una reunión previa con el contratista seleccionado para garantizar el conocimiento del territorio y el adecuado relacionamiento con las comunidades beneficiarias, la organización ejecutora aprobaba el resultado de la evaluación y la selección del **Consorcio CGE 2026-1** como proponente con mayor puntaje dentro del proceso correspondiente al Término de Referencia No. 001.

Precisó que dicha aprobación se otorgaba dejando expresa constancia de la importancia de implementar la recomendación jurídica formulada durante el Comité, en atención a las particularidades sociales, culturales y territoriales propias del área de intervención del PIDAR 680 de 2024 y a la necesidad de que el contratista seleccionado desarrolle la ejecución contractual con pleno conocimiento de las dinámicas locales.

En consecuencia, el **Comité Técnico de Gestión Local (CTGL)** aprobó por unanimidad el resultado de la evaluación correspondiente al **Término de Referencia No. 001**, seleccionando como proponente al **Consorcio CGE 2026-1**, al haber obtenido la mayor calificación conforme a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia.

Como parte de la decisión adoptada, el Comité dejó consignada la recomendación de realizar, previo a la suscripción del contrato, una reunión de articulación entre la organización ejecutora y el proponente seleccionado, orientada a socializar las condiciones particulares del territorio, el enfoque diferencial del proyecto, las características de la población beneficiaria y las obligaciones asociadas a la ejecución del contrato, con el propósito de contribuir al adecuado desarrollo de las actividades previstas dentro del PIDAR 680 de 2024.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

6. Presentación de los resultados de evaluación del Término de Referencia No. 003.

Concluida la aprobación del proponente correspondiente al Término de Referencia No. 001, Luis Eduardo Omen Gaviria informó que el Comité continuaría con la revisión de los resultados obtenidos para el **Término de Referencia No. 003**, precisando que el procedimiento adelantado para este proceso de selección fue desarrollado bajo las mismas condiciones metodológicas aplicadas en la evaluación anterior.

Explicó que la valoración de las propuestas fue realizada durante las mesas técnicas previamente desarrolladas, con la participación de la Unidad Técnica Territorial No. 9, la Vicepresidencia de Gestión Contractual, la Vicepresidencia de Integración Productiva y el representante legal de la organización ejecutora, garantizando el acompañamiento técnico y jurídico durante todas las etapas de revisión.

Durante la exposición manifestó que el equipo evaluador verificó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Términos de Referencia No. 003, efectuando el análisis de la documentación jurídica, financiera y técnica presentada por cada uno de los oferentes, así como la evaluación de los criterios ponderables establecidos para el proceso.

A diferencia del proceso correspondiente al Término de Referencia No. 001, indicó que en esta convocatoria no fue necesario solicitar documentos objeto de subsanación, toda vez que los dos proponentes presentaron oportunamente la totalidad de la documentación exigida, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos establecidos para participar en la etapa de evaluación.

Posteriormente presentó la matriz consolidada de evaluación, explicando que los resultados obtenidos reflejaban la aplicación objetiva de los criterios definidos en los Términos de Referencia.

Como resultado del proceso evaluativo, informó que la empresa **Hacienda Ferticauca** obtuvo una calificación total de **ochenta (80) puntos**, mientras que la empresa **Aro Soluciones e Ingeniería S.A.S.** alcanzó una puntuación de **cincuenta y cinco (55) puntos**, consolidándose la primera como el proponente con la mayor calificación dentro del proceso de selección.

Precisó que las diferencias entre ambas propuestas obedecieron exclusivamente a la aplicación de los factores de ponderación previamente establecidos, sin que durante la evaluación se identificaran incumplimientos en los requisitos habilitantes o situaciones que afectaran la validez de las propuestas presentadas.

Una vez socializados los resultados, Luis Eduardo Omen Gaviria consultó a los integrantes del Comité si existían observaciones adicionales frente al proceso de evaluación o respecto de la matriz presentada.

Los asistentes manifestaron que no tenían observaciones adicionales, indicando que la evaluación había sido previamente revisada durante las mesas técnicas y que los resultados

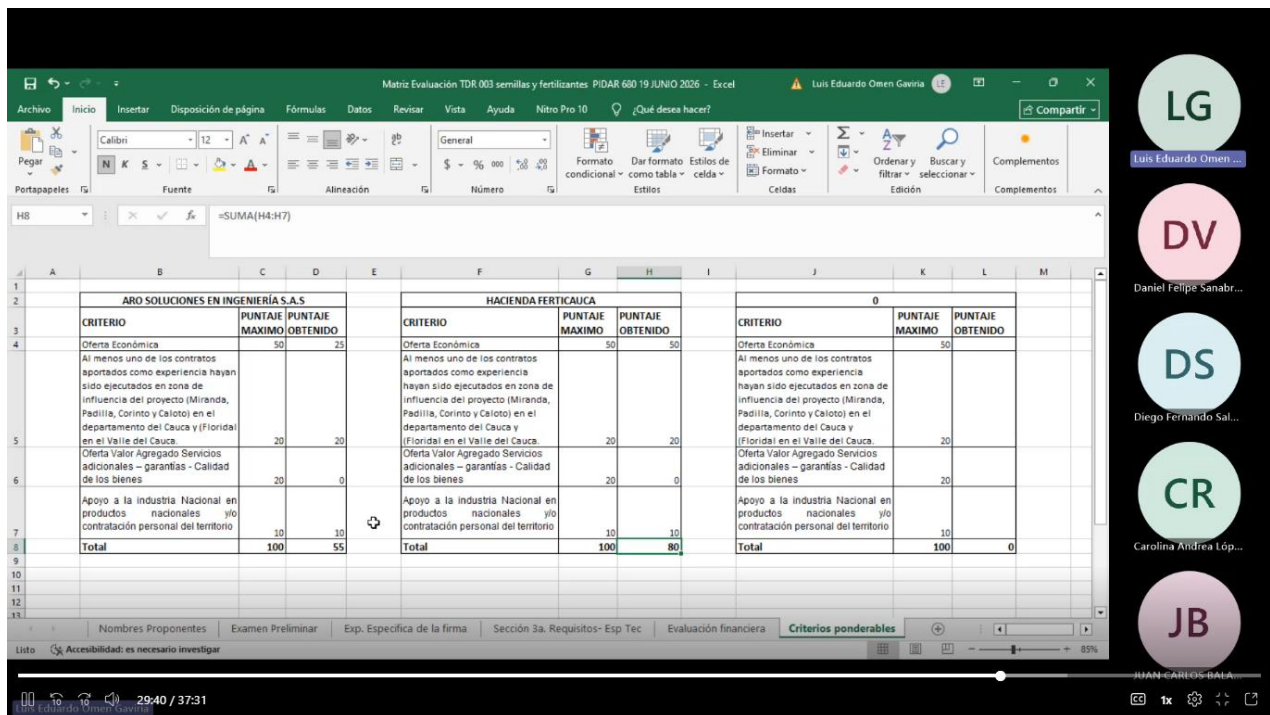
presentados correspondían fielmente a las verificaciones efectuadas por el equipo evaluador.

En consecuencia, el apoyo a la supervisión manifestó que, al no existir inquietudes adicionales, procedería a someter a consideración del Comité la aprobación del proponente que obtuvo la mayor calificación dentro del proceso correspondiente al Término de Referencia No. 003.

7. Aprobación del proponente seleccionado para el Término de Referencia No. 003.

Con fundamento en los resultados de la evaluación previamente presentados, Luis Eduardo Omen Gaviria solicitó a los representantes con derecho a voto manifestar su posición respecto de la aprobación del proponente que obtuvo la mayor puntuación dentro del proceso de selección correspondiente al Término de Referencia No. 003.

En representación de la organización ejecutora, el señor **Juan Carlos Balanta**, representante legal de la Asociación Sangre de Campeones, manifestó la conformidad de la organización con el procedimiento adelantado durante las mesas técnicas y expresó la aprobación de la selección de **Hacienda Ferticauca** como proponente ganador del proceso, al haber obtenido la mayor calificación conforme a los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia.



ARO SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S				HACIENDA FERTICAUCA				0			
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO		CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
Oferta Económica	50	25		Oferta Económica	50	50		Oferta Económica	50		
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20	20		Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20	20		Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Florida) en el Valle del Cauca.	20		
Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20	0		Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20	0		Oferta Valor Agregado Servicios adicionales - garantías - Calidad de los bienes	20		
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	10		Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	10		Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10		
Total	100	55		Total	100	80		Total	100	0	

LG
Luis Eduardo Omen...

DV
Daniel Felipe Sanabr...

DS
Diego Fernando Sal...

CR
Carolina Andrea Lóp...

JB
JUAN CARLOS BALANTA

ARO SOLUCIONES EN INGENIERÍA S.A.S			HACIENDA FERTICAUCA		
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica	50	25	Oferta Económica	50	50
Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Floralid en el Valle del Cauca.	20	20	Al menos uno de los contratos aportados como experiencia hayan sido ejecutados en zona de influencia del proyecto (Miranda, Padilla, Corinto y Caloto) en el departamento del Cauca y (Floralid en el Valle del Cauca.	20	20
Oferta Valor Agregado Servicios adicionales – garantías - Calidad de los bienes	20	0	Oferta Valor Agregado Servicios adicionales – garantías - Calidad de los bienes	20	0
Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	10	Apoyo a la industria Nacional en productos nacionales y/o contratación personal del territorio	10	10
Total	100	55	Total	100	80

Posteriormente, la doctora **Carolina Andrea López Rosas**, en representación de la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9 y de la supervisión del PIDAR 680 de 2024, manifestó igualmente su conformidad con el proceso de evaluación adelantado y aprobó la adjudicación del Término de Referencia No. 003 al proponente **Hacienda Ferticauca**, indicando que la decisión se sustentaba en los resultados consignados en la matriz de evaluación elaborada durante las mesas técnicas y en el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y selección objetiva que orientan los procesos contractuales de la Agencia de Desarrollo Rural.

En consecuencia, el **Comité Técnico de Gestión Local (CTGL)** aprobó por unanimidad el resultado de la evaluación correspondiente al **Término de Referencia No. 003**, seleccionando como proponente a **Hacienda Ferticauca**, al haber obtenido una calificación de **ochenta (80) puntos**, superando la propuesta presentada por **Aro Soluciones e Ingeniería S.A.S.**, que obtuvo **cincuenta y cinco (55) puntos**.

Con esta decisión quedaron definidos los proponentes seleccionados para los dos procesos contractuales sometidos a consideración del Comité, permitiendo a la organización ejecutora continuar con las actuaciones administrativas necesarias para la formalización de los respectivos contratos, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural.

8. Compromisos.

Como resultado de las decisiones adoptadas durante el Comité Técnico de Gestión Local, la organización ejecutora continuará con las actuaciones administrativas requeridas para la formalización de los procesos contractuales derivados de los Términos de Referencia No. 001 y No. 003 del PIDAR 680 de 2024, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural para la contratación de los proponentes seleccionados.

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

En desarrollo de las recomendaciones formuladas durante la sesión, se acordó que, previo a la suscripción del contrato correspondiente al Término de Referencia No. 001, la organización ejecutora adelantará un espacio de articulación con el proponente seleccionado, orientado a socializar las características sociales, culturales y productivas del territorio de ejecución del proyecto, las particularidades de las comunidades beneficiarias y las condiciones logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contractuales.

De igual manera, se dejará en conocimiento del contratista la importancia de mantener una presencia permanente en el territorio, fortalecer la coordinación con la organización ejecutora y desarrollar las actividades conforme a las necesidades de las comunidades beneficiarias, procurando una ejecución eficiente, oportuna y acorde con el enfoque territorial del PIDAR. La Unidad Técnica Territorial No. 9 continuará ejerciendo el acompañamiento técnico y la supervisión de las actuaciones posteriores al Comité, verificando que las etapas precontractuales y contractuales se desarrollen de conformidad con la normatividad vigente, los Términos de Referencia aprobados y los lineamientos impartidos por la Agencia de Desarrollo Rural.

Así mismo, la organización ejecutora adelantará las gestiones necesarias para la elaboración, revisión y suscripción de los contratos derivados de los procesos de selección aprobados durante la presente sesión, así como el cumplimiento de los requisitos previos para el inicio de la ejecución contractual, garantizando la continuidad del cronograma del PIDAR 680 de 2024 y el cumplimiento de los objetivos previstos dentro del proyecto.

9. Cierre de la reunión.

Una vez agotados los temas contemplados en el orden del día y habiéndose adoptado las decisiones correspondientes respecto a la aprobación de los proponentes seleccionados para los Términos de Referencia No. 001 y No. 003 del PIDAR 680 de 2024, Luis Eduardo Omen Gaviria presentó un resumen de las determinaciones adoptadas por el Comité.

En primer lugar, recordó que para el **Término de Referencia No. 001** fue aprobado como proponente seleccionado el **Consorcio CGE 2026-1**, al haber obtenido la mayor calificación dentro del proceso de evaluación, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en los respectivos Términos de Referencia. De igual manera, destacó que durante el desarrollo del Comité quedaron consignadas las observaciones formuladas por la organización ejecutora respecto a la importancia de la experiencia en territorio, así como la recomendación emitida por la Vicepresidencia de Gestión Contractual orientada a fortalecer el proceso de articulación con el contratista previamente al inicio de la ejecución del contrato.

Así mismo, reiteró que para el **Término de Referencia No. 003** fue aprobado como proponente seleccionado **Hacienda Ferticauca**, al obtener la mayor puntuación dentro de la evaluación realizada durante las mesas técnicas, decisión que contó con el respaldo de la organización ejecutora y de la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9.

Posteriormente consultó a los asistentes si existían observaciones adicionales o algún otro asunto que debiera ser tratado dentro del Comité. Los participantes manifestaron no tener

	ACTAS INTERNAS Y EXTERNAS	Código	F-DER-001
		Versión	04

intervenciones adicionales y expresaron su conformidad con las decisiones adoptadas durante la sesión.

La doctora **Carolina Andrea López Rosas**, en representación de la Dirección de la Unidad Técnica Territorial No. 9, agradeció el acompañamiento brindado por los delegados del Nivel Central, la participación activa de la organización ejecutora y el trabajo desarrollado por el equipo técnico durante las mesas de evaluación, resaltando que el ejercicio realizado permitió garantizar un proceso de selección transparente, objetivo y ajustado a los lineamientos institucionales de la Agencia de Desarrollo Rural.

Por su parte, el señor **Juan Carlos Balanta**, representante legal de la Asociación Sangre de Campeones, agradeció el acompañamiento permanente brindado por la Agencia de Desarrollo Rural durante el desarrollo del proyecto y manifestó la disposición de la organización para continuar articulando esfuerzos que permitan la adecuada ejecución de las actividades previstas en el PIDAR 680 de 2024, destacando la importancia de mantener un trabajo conjunto entre la organización ejecutora, la Unidad Técnica Territorial y el Nivel Central.

No presentándose más intervenciones, **Luis Eduardo Omen Gaviria** agradeció la participación de todos los asistentes y dio por finalizada la sesión del **Comité Técnico de Gestión Local (CTGL)**, dejando constancia de que las decisiones adoptadas durante la reunión permitirán continuar con las actuaciones contractuales correspondientes a los Términos de Referencia No. 001 y No. 003, en cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural y de los objetivos definidos para la ejecución del PIDAR 680 de 2024.

FIRMAS:


CAROLINA ANDREA LÓPEZ ROSAS
 Directora UTT. 9/Supervisora Proyecto


JUAN CARLOS BALANTA
 Representante de la Organización


LUIS EDUARDO OMEN GAVIRIA
 Apoyo a la Supervisión – UTT.9

Elaboró. Joceth Andres Angulo Herrera
 Admón de Empresas
 Profesional del componente de extensión ADR